

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 89/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio DJ-197.20 y anexo de Heder Pedro Guzmán Espejel, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes.	10107

Documental depositada el nueve de julio de este año en la oficina de correos de la localidad y recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintitrés siguiente. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales pretende formular alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Atento a lo anterior, dígasele al promovente que **no ha lugar a acordar de conformidad**, en virtud de que mediante proveído de diez de junio de dos mil veinte, se ordenó continuar con el trámite del presente asunto vía electrónica, **por lo que todas las promociones dirigidas a este asunto**, deben ser remitidas vía electrónica a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SESCJN**), consultable en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) en el enlace directo, o bien, en la siguiente liga o hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f>, por conducto del

¹De conformidad con la certificación expedida el uno de julio de dos mil veinte por la Primer Secretaria de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Aguascalientes, en la que consta la integración de la Mesa Directiva para el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional del Congreso de la entidad, y en términos de los artículos 33, fracción XVIII, 95 y 97 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establecen:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...)

XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...).

Artículo 95. La Diputación Permanente es el órgano del Congreso del Estado que, durante los recesos de éste, ejercerá las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución del Estado y las leyes que de ella emanen.

Artículo 97. En la víspera de la clausura en cada periodo ordinario de sesiones el Pleno nombrará a los Diputados que deban integrar la Diputación Permanente, designando igualmente a la Mesa Directiva de la misma, la cual se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Primer Secretario, un Segundo Secretario y un Prosecretario, asimismo se nombrarán tres Diputados suplentes cuya intervención se regulará en el Reglamento.

La Presidencia y la Vicepresidencia se alternarán entre las dos principales fuerzas políticas en los diferentes periodos de receso

representante legal o delegado respectivo, proporcionando al efecto la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) correspondiente a la firma electrónica (**FIREL**) **vigente**, al certificado digital o *e.firma*; esto, regulado en el Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Cabe advertir, que mediante auto de quince de julio del año en curso, se cerró instrucción en el presente medio de control constitucional, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Punto Tercero, Numeral 3, del Acuerdo General **13/2020** de trece de julio del año en curso, del Pleno de este Alto Tribunal, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo, artículos 1, 3, 9 y Tercero Transitorio, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2020T22:01:04Z / 28/07/2020T17:01:04-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 38 78 eb 44 a6 d1 4a c7 95 e8 40 81 a0 78 e8 58 b2 f3 67 2a 7c f3 39 d8 77 64 74 51 16 65 73 1d f3 ef 14 18 e5 3e b1 08 b1 9e 74 2b a1 17 9a 91 33 ca 17 6c 4b b9 3b c3 ba a7 52 0d 00 01 c4 09 07 2e 16 c1 1b e2 ff 1e 74 d4 f9 a4 89 00 59 be 7d fe b1 de 1b e2 8a 20 b7 fb 58 26 4a 26 74 5c dd c6 2e e1 50 bd d1 08 4a 87 ba d5 3a a6 d2 9f 9e 8e 9a f2 5b 98 74 79 7e 2d 61 4a 23 87 3b 7e 49 a1 b0 5a 1e 71 fc 85 2b eb 73 d4 4f 32 d0 fd 22 e4 19 60 58 e7 7a 9c 08 99 30 f8 04 c4 7a 8f 3f 92 e5 e5 43 68 53 fa 04 2e 46 c7 9c b5 75 06 d5 af ab 99 48 a2 2f a4 43 14 5c 71 5f a6 9e ac 13 30 8a aa f5 96 92 71 3c 55 32 2b 6c d0 00 ac e4 f6 ae dd 22 f2 60 ce 22 0c c7 88 ea 38 b0 d5 d5 ed c9 e2 00 fd ac b1 74 5a 6c a8 32 c6 52 31 80 f1 38 db a0 fe 2f 2d 3a c8 45 ff e1 72 e3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2020T22:01:05Z / 28/07/2020T17:01:05-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2020T22:01:04Z / 28/07/2020T17:01:04-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3248182			
	Datos estampillados	508C69878BA5981815A95639D8FD5667DE364E12			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2020T17:56:32Z / 28/07/2020T12:56:32-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 f7 ce f1 6c 6a 6b 02 dd ae 12 c7 e6 34 2e 05 c6 a6 13 b1 57 bf f6 85 b1 46 9d 1a ff 87 52 df 19 15 50 b2 3b 28 26 1d e8 98 17 89 3d 6e 13 db f5 1c 9a 86 93 79 ea 17 29 55 a4 18 e0 fb e7 27 d4 1e cb 5f 3c 43 50 03 22 7e d7 e3 bc f7 80 82 45 d9 23 80 bb e5 7d a3 84 25 dd 70 c8 ae 14 91 ff fa 94 bf c2 1c bc c9 6f ec 18 8d 53 d0 58 41 ea d3 96 cb 36 40 8b 0c 8f cf f1 ce d4 1e 76 d2 bb 88 1d ed 44 fe 21 9f 9c 87 94 5a dd 3a 7d f4 5f 0b 86 1f 9f ef 48 9d d1 da d0 8d a6 9d 30 de e7 6f 07 5b 26 2f 8e 46 98 da 75 29 8b a1 c8 dd 67 8d 76 57 0d e7 f4 62 2b 85 ee 56 13 1b 9f 88 ec b1 07 c2 e1 c2 ef 4b eb e0 82 66 1f f7 40 1d 79 b8 bc 8a 77 e2 4c 2c 21 39 cf 1b a8 59 ea 22 54 61 53 ee 39 4a ef e9 26 16 ae 3d 83 06 f0 54 ca cb d1 fc 58 67 b9 68 04 e3 2e e6 ae d1 87 fb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2020T17:56:33Z / 28/07/2020T12:56:33-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/07/2020T17:56:32Z / 28/07/2020T12:56:32-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3247790			
	Datos estampillados	AEA63B34B68250ED9DD0D2128F701FBC362C6142			